



LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO LIBERAL

Y DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

ORGANO DEL PARTIDO CONSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia 2 pts. al mes y 6 el trimestre: lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y extranjero, 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten serallos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º y 6.º y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMOS. DE PESETA; ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOU, 55.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Sr. Director de LA PAZ.

Madrid 22 de octubre de 1873.

Muy señor mío: Las últimas noticias hasta las 6 de la tarde de hoy, son estas: El contra almirante Lobo, que ha llegado esta mañana a Madrid, se ha presentado inmediatamente al ministro de Marina interino, con el que ha celebrado una larga entrevista.

Los buques insurrectos, con los vapores mercantes robados en Valencia, han entrado en Cartagena esta mañana a las 10, a las 6 y 20 minutos han pasado por Torrevieja.

La escuadra leal ha pasado la noche última a gran distancia de Málaga no teniendo noticia de su llegada a Almería, por lo que se supone que iba directamente a Cartagena, a donde habrá llegado ya o estará próxima.

El Sr. Zorrilla sale esta noche para Palencia donde establece desde luego su domicilio. La tertulia progresista y otros amigos le han felicitado.

LA PAZ DE MURCIA.

DECLARACIONES.

Nuestros ilustrados colegas de Madrid, «El Diario Español» y «La Política» han publicado últimamente artículos de tal importancia y trascendencia tal, que no seríamos nosotros raras del mismo truco monárquico-constitucional, ó habríamos apostado de nuestros principios y profundas convicciones, si desde la humilde esfera en que giramos no respondiésemos a su patriótico llamamiento.

Precedan nuestros amigos de la prensa de la corte, con justísima razón a nuestro juicio, por pido así las imperiosas exigencias del bien público y las ineludibles condiciones de nuestra angustiosa situación política, próxima a transformaciones radicales y por todo el mundo previstas y anunciadas, pretendiendo, repetimos, que todo el mundo hable también y se defina; preparándonos de este modo a resolver pronto, inmediata y felizmente el gravísimo y vital problema de nuestra reconstitución política, al lanzar su posterior respiro la república de los Figueras, de los Pi, de los Castelar y de los Martos.

Pues bien, LA PAZ DE MURCIA, respondiendo a tan patriótico y oportuno llamamiento, declara que está en su humilde significación y escasa influencia, al lado del «Diario Español» y de «La Política» para exigir de nuestras notabilidades que digan lo que son, lo que desean para el país, y cómo piensan conseguirlo.

Declara además que es monárquico y constitucional a todas pasadas.

Que no quiere entre la república y la monarquía, interinidades de ninguna especie.

Que desea un monarca español y que este sea D. Alfonso de Borbón y Borbon, en su concepto el único conveniente y el único posible.

Anoche vimos en las esquinas un edicto de la alcaldía, fecha de anteayer, avisando que está expuesto al público por ocho días para oír reclamaciones, el reparto vecinal de los partidos de campo y huerta correspondiente al presupuesto de 1871-72, y el de los vecinos de la capital perteneciente al presupuesto de 1872-73.

Cuando los conservadores estuvieron al frente del municipio, a principios del año 1872, ó sea dentro del presupuesto de 1871-72, con objeto de hacer viable la marcha administrativa fijaron su atención principalmente en la hacienda municipal, cuyo estado no podía ser más deplorable por falta de recursos. En su vista activaron la formación del reparto vecinal de la capital correspondiente a aquel año económico, y fijaron un corto piezo para la ejecución del correspondiente a los partidos de campo y huerta, con objeto de hacer su cobro en los primeros meses de 1872-73, y entre tanto activar los repartos correspondientes a este citado año, para encauzar la cobranza y hacerla, en virtud a lo dispuesto en el art. 15 de la Constitución, como disponen el art. 57 del real decreto de 23 de mayo de 1845, el real orden de 23 de mayo de 1846, y el art. 15 de la instrucción aprobada en 3 de diciembre de 1869 para hacer efectiva la cobranza ó recaudación de toda clase de impuestos, cuyos decreto, orden é instrucción previenen se verifique el cobro por trimestres, á lo que se había faltado hasta entonces. Los conservadores querían que á todo trance se observase, tanto por respeto á la legalidad, para recatarse de los contribuyentes y

mayor facilidad en la recaudación de las cuotas, como para evitarse el incurrir en el delito de exacción ilegal que marca la Constitución en su ya mencionado art. 15.

Por ese medio podría estar recaudando hoy el municipio el reparto de 1873-74 y tendría ingresados muchos miles de duros, que cuando mas tarde se exijan más difícil será el cobrar, y satisfacer muchas déudas. También se habría evitado otro tropiezo que pudiera haber hoy con el reparto de campo y huerta que se pone al público, cuya cobranza, que debió empezarse en agosto de 1871 vendrá á comenzar á fines de 1873, ó sea despues de dos años, resultando contrariarse así lo dispuesto en el art. 53 del real decreto de 23 de mayo de 1845 y en el art. 13 de la ya citada instrucción de 1869 que dispone lo que sigue: «Deja de ser exigible al contribuyente toda cuota cuyo pago no haya sido reclamado en el espacio de dos años, sin perjuicio de la responsabilidad de la persona encargada de la cobranza,» en cuya disposición y en el estado de la hacienda municipal, es en lo que nos hemos fundado mas de una vez para censurar la inercia en que desde agosto de 1872 volvió á caer el municipio, que ha dejado pasar mas de un año para cumplir parte de lo que estaba acordado.

Sin embargo de lo dicho, que no tiene por objeto otra cosa que hacer ver la conducta y fin de un «y los malos resultados que da la inercia de otros, que pueden traer el que se niegue un pago que en su tiempo habría sido legal y hasta de fácil cobro, y que aun cuando esto no suceda, por lo menos no se evita el disgusto correspondiente al que se le exige un pago que no recordará que debe, á gusto que aumentará el exigirlo quizá en solo uno ó dos plazos á corta distancia, contra lo dispuesto por las órdenes vigentes y la comodidad de aquel á quien se le reclama; sin embargo, repetimos, aconsejamos á los contribuyentes aprovechar el plazo señalado para ver sus cuotas y reclamar en tiempo oportuno, evitándose así otra clase de disgustos que nacen en la indolencia de la mayoría en acudir cuando se les llama para tener conocimiento de aquello que les interesa.

Según nos sin lograr ver en el «Boletín oficial» las actas de la comisión provincial, y especialmente las referentes á fallos en la cuestión de reserva, á pesar de estar terminantemente dispuesto en la ley en el art. 64, que día por día se publican.

Podrá ser que alguno diga que no merece atenderse nuestra monomaneica insistencia, pero nosotros podremos seguir diciendo que se falta á la ley y pidiendo al Sr. Gobernador, que debe velar por su cumplimiento y así lo tiene ofrecido, haga que sea respetada.

Se nos ha llamado la atención sobre la circunstancia de carecer los estancos de cajetillas de tabaco fi tipo por no haberse podido dar en las últimas sacas mas que del mixturado, y que sin embargo no falta aquella clase de tabaco en la tercera, siendo mas de notar que se nos dice se vende a mas precio del que le corresponde.

Por si esto es cierto llamamos la atención del señor jefe económico.

Según dice un periódico, se van á adoptar algunas mejoras en la elaboración de tabacos. Se fabricaran cigarrillos entrecillos, cuyo coste sea 2 rs. el paquete; otra clase de cigarrillos de papel de tabaco, también á 2 rs. paquete, y cajetillas de 10 cuartos, de elaboración esmerada.

En Cehégia está expuesto al público el reparto vecinal del presente año económico, lo cual supone existe junta de asociados y hay presupuesto aprobado.

En San Javier acordó el ayuntamiento en sesión del día 10 de julio dar cumplimiento al art. 61 y siguientes de la ley para la formación de secciones y efectuó el 24 de agosto el sorteo de asociados.

En todas partes, menos en Murcia, se observa la ley municipal, y sin embargo la comisión provincial con frecuencia anda á vueltas con los ayuntamientos de todos los pueblos, menos con el de Murcia.

Hay que observar que muchos de esos ayuntamientos que observan la ley son de picaros conservadores y el de Murcia es de amigos de la situación.

¿Qué dirá á esto D. J. M. T.?

Por el juzgado de primera instancia de Yeate, se cita, llama y emplaza a don

Joaquín Pastor, D. Juan Garry, D. Angel Roure, los apellidados Gallego, Iniesta y Rueda, este al parecer natural y vecino de Moratalla, en la provincia de Murcia, y hasta el número de unos setenta y seis hombres, de que al parecer contaba la partida carlista que al mando del primero y oficiales los cinco siguientes, penetraron en la villa de Ulea de la Sierra el día 15 de setiembre último y cometieron coacciones y exacciones ilegales.

El nuevo municipio de S. Javier está formado del siguiente modo: alcalde D. Julian Cuenca Gallego, primer teniente D. José Antonio Lorea Murcia, segundo D. Francisco Palacios Montoya, síndico D. Manuel Sanchez Ezea, primer regidor, D. Gerónimo Zipata Gomez, segundo D. Patronio Albaladejo Martinez, tercero D. Andrés Saez Perez, cuarto D. Francisco Abellan Bastida, quinto D. Antonio Fernandez Gimenez, sexto D. Joaquín Zipata Saez y sétimo D. Pascual Sanchez Martinez.

No hace muchos dias anunciaron algunos periódicos de Madrid que el capitán Sr. Viñas se hallaba entre los insurrectos; en prueba de que esa noticia es totalmente falsa, anoche tuvimos el gusto de saludarle, asegurándonos á la vez que tampoco no podía ser otro capitán de igual apellido, pariente de este, por hallarse en la actualidad en Valencia.

«La Correspondencia de España» nos anunció ayer el traslado del Sr. Somogy al gobierno de la provincia de Oviedo, viniendo á Murcia el designado para aquella, Sr. Belido. Es ya muy notable lo pronto que se gastan los gobernadores en esta provincia, que no llegan en el mando a tres meses, no sirviéndoles ni aun de salvaguardia, como al Sr. Somogy, al ser hijos de ella y tener simpatías entre sus paisanos.

Un periódico de Valencia explica el desastre de que ha sido víctima el «Fernando el Católico» en estos términos:

«En la noche del viernes caminaba la escuadra con rumbo al cabo de S. Antonio, que habia de doblar para entrar en nuestro golfo, marchando de ante la Tetuan y la Mendez Núñez como de menor andar, y tras ellas la Numancia y el Fernando el Católico. Con el abandono propio de gente insurreccionada, los dos buques llevaban apagadas las luces, y no solo faltaba en el Fernando el jefe que debía mandarla y que se habia quedado en tierra, sino que su segundo iba dormido, como si nada tuviera que hacer en el puesto que habia usurpado. A las cuatro de la mañana y en medio de una profunda oscuridad, chocaron el Fernando y la Numancia, y el primero se fué instantáneamente á pique.

Los buques extranjeros y la Numancia lanzaron sus botes para socorrer á los naufragos, pero en aquellos momentos de ansiosa confusión no pudo evitarse que perecieran algunos, pero no tantos como han dicho algunos diarios de Madrid, que cuentan hiperbóticamente los ahogados á centenares. Tanto el San Martino como la Thetis y los buques ingleses, recogieron algunos naufragos, y muchos mas la Numancia, que siendo causa de la catástrofe, se hallaba en el sitio mismo del suceso, de modo que las víctimas han sido tan solo quince. La cifra de doscientos que en algunos periódicos hemos visto estampada, nace sin duda del error de atribuir á los que perecieron, cuando personas que vivieron en la escuadra extranjera dicen que este era el número de los tripulantes del Fernando.»

A «La Correspondencia» le escriben lo que sigue:

«Villa de la Union, 21 de octubre. Ayer salió del puerto de Cartagena el remolcador con objeto de recoger, según decían, el vapor Fernando el Católico.

He visto si pan que venden á real la libra y es bastante negro y fétido. Los comestibles escasean y la noticia del Católico ha causado gran desaliento.

Continúan saliendo insurrectos de la plaza y los que no se presentan al general sitiador, se esconden.

Siguen abriendo casas, habiéndolo verificado ayer en la de D. José Prefumo, diputado por este distrito, D. José Segovia y otras varias, apoderándose, como es natural, de lo que más les acomoda.»

La Agencia Fabra publica el siguiente telegrama:

«La Palma, 21.

De Cartagena se sabe que Gutierrez ha sido reemplazado por Nicolás del Balso.

Dicen que escasea mocho el pan, y esperan con ansiedad la vuelta de las fragatas insurrectas.

De aquí se mandan fuerzas á Torrevieja para evitar nuevos desembarcos.

Aver el general en jefe pasó revista á todas las fuerzas, y al ocupar las tropas sus respectivas posiciones, la plaza hizo algunos disparos sin resultado.

En Alicante se está llevando á cabo con todo celo y actividad el aprovisionamiento de carbon y viveres para la escuadra.

El contrabandista conocido por el Coloso de Torrevieja, que mandaba el buque Terrible, dirige un buque de la escuadra insurrecta.

Dice «La Correspondencia»:

«Parece que en el campamento de la Palma se ha formado consejo de guerra á un prisionero, ayudante que era de Galvez, y se cree que la sentencia es grave.»

Pasado mañana llega la compañía para el Circulo industrial y el jueves se dara la primera función con tres zarzuelas.

«La Prensa» publica el siguiente escrito:

«Madrid 22 de octubre de 1873.

Señor director del periódico «La Prensa.»

Muy señor mío: Hemos de merecer de la bondad de V. se sirva hacer insertar en las columnas de su apreciable periódico el adjunto comunicado.

Le anticipan por tan señalado favor las más expresivas gracias sus seguros servidores Q. B. S. M.—José María Ruiz.—Juan Castro.—Mariano García.—Carlos Simarro Solís.—Manuel Ruiz Revorte.

Si la más mínima extrañeza atendido el escaso alicance, la exigua representación y la total carencia de seriedad política del periódico «La Bandera Española» y algun otro diario *Ejusdem generis*, hemos visto que con la osadía de la ignorancia ó del cinismo se atreven á decir lo siguiente:

«Que los cuarenta y ocho firmantes del MANIFIESTO DE LOS RADICALES DISTINTOS, que hoy están bajo las órdenes de los ilustres patriotas Sres. Sagasta y Duque de la Torre, son personajes desconocidos, y que ninguno de ellos ha pertenecido al partido radical.»

Primera afirmación: Los que suscribieron dicho documento fueron radicales hasta esta última evolución de los titulados jefes de aquel partido, y como tales les fué reconocido siempre los adheridos á aquellas huestes, por mas que estuviesen clasificados como riveristas, marxistas, zorillistas ó becerristas. Tanto es así, que algunos de ellos tienen vínculos de parentesco con alguno de los ex-ministros radicales.

Que son conocidos, hasta y sobra con consignar que muchas grandes eminencias que figuran en el que se llamó partido radical, estuvieron á sus órdenes, ya en las barricadas, ya en las juntas revolucionarias, y si se dudase aun del nombre é importancia de los dichos firmantes, ábranse las páginas de los diversos procesos que por causas políticas se les han seguido en los tribunales de justicia y consejos de guerra, y así podrá verse y apreciarse su historia llena de persecuciones; pero por lo mismo, mucho mas gloriosa que la de todos los prohombres que han tenido la pretensión de figurar al frente del radicalismo.

Los nombres, pues, de Ruiz, García, Castro y de todos los demás que suscribieron el MANIFIESTO del 12 del presente, valen mucho mas que los de los merodeadores políticos que han puesto á la patria al borde del precipicio.

En cuanto á lo de ser sagastinos con anterioridad á la publicación del manifiesto, es una gruesa falsedad, en la que son hábiles los periódicos citados, y en prueba de ello, si no eran radicales ¿por qué se les mandaron emisarios para hacerles desistir de su intento de publicar y firmar el consabido manifiesto? ¿Serian en este caso también sagastinos los del circulo radical de Granada, que en masa han ingresado recientemente en el partido constitucional? ¿Pero á qué extrañarnos? ¿No desconocieron sus deberes los jefes

del radicalismo, ya renegando de sus principios, ya traicionando al monarca, que ellos mismos habían aclamado? ¿No intentaron apoderarse desvergonzadamente de la república que antes con saña habían combatido? ¿No se han entendido con los carlistas y los moderados, estableciendo pactos, cobijándose por último bajo una bandera que odian y de la que se han mofado, sufriendo esta humillación por el desprecio que les hicieron los conservadores al no admitirles en su seno? ¿No hemos visto patrocinada con su nombre la candidatura de Montpensier, su cuyo favor recogían firmas apócrifas? Basta pues, de ignominias y vergüenzas porque nos dolemos de estos desdichados, y no queremos agravar su ya crítica situación, haciendo subir á la superficie las inmundicias de la *Gefatura radical-esca*.

Lo que no queremos, ni hemos querido, ni queremos jamás, es seguir bajo las órdenes de unos hombres que no tienen ni puedan tener poder ni consecuencia política y que CAMBIAN DE BANDERA COMO MUDAN DE CAMISA. En una palabra, no queremos permanecer ni un instante mas bajo la dirección de hombres sin fé ni conciencia, que solo pretenden hacer de la política un comercio asqueroso. La genuina bandera de esos hombres debía ser la de los PIRATAS RADICALES Ó NUBVOS CARTAGINESES.

Y con esto abandonamos el terreno de la prensa, aguardando solo una ocasión propicia para darnos á conocer de los «feridos caballeros», asegurándoles de pas á que á estos incógnitos y á los de Granada, seguirán otros y otros, que han conocido ya las miserables supercherias y perfidias ineficaces de aquellos que con ellas únicamente han logrado traer al país al extremo de abatimiento y anarquía que hoy lamentamos todos los buenos españoles.

Madrid 22 de octubre de 1873.—José María Ruiz.—Ventura Rodríguez.—Antonio Barajas.—Florentino Rodríguez.—Mariano García.—Juan Castro.—Meliton Bona.—Diego Pastrana.—Carlos Urióstegui.—Fermín de Ormachea.—Mariano Terradillo.—Cándido Rodríguez Soto.—Estéban Argüelles.—Simeón Cortón.—Santos Prieto.—Agustín Aguado.—Justo Roldán.—Aniceto Estéban de Moro.—Pedro Encina Juste.—Carlos Moreno Cruz.—Carlos Simarro Solís.—Jacinto Reiter.—Pascual Casado.—Higinio García Parra.—José Solano.—Tomás Roldán.—Diego Pedraza.—Ramón Rentero.—José Alameda Cruz.—Diego Almeida.—Bruno Roldán.—Juan Gato Miralles.—Remigio Vela.—Andrés Soto.—Juan Caneda.—Simón Machado.—José Verdugo Reina.—Isidro Prieto.—Antonio Medina.—Cefeino Sanchez Caro.—Ricardo Muñoz y Pascual.—Toribio Castro y Solís.—Manuel R. Revorte.

Los que suscriben, individuos pertenecientes al partido radical, se adhieren al manifiesto publicado en 12 del corriente contra la evolución de los titulados jefes, pasando al campo republicano, es decir, á formar en las filas de los que maltrataron de palabra y hecho á los voluntarios de la plaza de toros y á los consecuentes libera es de toda su vida.

Madrid 13 de octubre de 1873.—Gregorio Martín Cueto, que fué teniente del batallón 3.º de ligeros.—José Cruz Saez.—Juan García.—Antonio García Campillo.—Teleforo Osorio.—Francisco Osorio.—Nicanor Anguilano.—Tomás Martín.—Sebastian Martín.

SECCION OFICIAL.

RESULTADO de la recaudación de arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder, obtenida en el día de hoy.

FIELATOS.		Plus	Cl	CERDOS.	
Central.	Depositos.			Verba.	Leche.
Carnes 1269 tus	76	14			
Conciertos . . .	»	»			
Rgt.º de ganados . . .	»	»			
Garmos	529	35	20	17	1
Castilla	168	97	»	2	»
Oribuela	136	60	3	»	»
Nueva	36	20	»	»	»
Traicion	38	26	»	»	»
Ferro-carril	397	24	»	»	»
Molinos	161	87	6	1	»
Total	1544	631	29	20	1

Murcia 23 de octubre de 1873.—El alcalde, P. I., Mariano Lisson.

SECCION DE NOTICIAS.

De «El Popular» copiamos las siguientes:

GUERRA CIVIL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Extracto de los despachos telegráficos recibidos en este ministerio hasta la madrugada del día de hoy.

Valencia.—A las cuatro de la madrugada de ayer pasaron por Alicante las fragatas insurrectas A las seis y media lo verificaron por frente a Torreveja, llevando una marcha á toa máquina, y á las once de la mañana entraron en el puerto de Cartagena. Nuestra escuadra salió ayer de Gibraltar, y á las seis de la tarde pasó por frente á Almería con rumbo á Cartagena.

Cataluña.—El general en jefe del ejército de Cataluña y el brigadier Salamanca, ampliando las noticias recibidas acerca de la acción sostenida por el batallón cazadores de Barcelona, dicen que la lucha ha sido heroica; que los soldados quemaron hasta su último cartucho con una decisión sin ejemplo; que la falta de municiones y el crecido número de enemigos que pasando de 3 000 infantes, con dos piezas de artillería y 300 caballos, cayeron sobre dicho batallón habían determinado un combate cuerpo á cuerpo, cuyo resultado fué la retirada de aquellos valientes y la demostración palmaria de su esforzado arrojo.

Manifiestan también que dos veces recuperaron la artillería en desesperada lucha, y el enemigo con grandísimas pérdidas solo pudo reanudar en su poder una pieza sin careña; que los voluntarios de Viñola y Cornudella son dignos de todo elogio por el valor y patriotismo con que salieron á proteger las fuerzas; que merece notarse la circunstancia de que ninguna fracción de tropa ha dejado de presentarse sin su oficial á la cabeza, lo que demuestra su excelente disciplina, habiendo conservado todos su armamento, aunque sin ningún cartucho; y que las pérdidas del enemigo han sido considerables, asegurándose la muerte del cura El x y la herida grave sufrida por el cabecilla Cócós en la tetilla izquierda. El brigadier Salamanca con su columna debidamente reforzada marchaba sobre las facciones.

Gaceta (interior):

El general en jefe desde La Palma, ha remitido el siguiente telegrama: «Esta mañana á las ocho, se han presentado frente al estrecho izquierdo de la línea en el Cabezo de Porpus grupos numerosos de insurrectos que rompieron el fuego contra las avanzadas: reforzadas estas, tuvieron que retroceder hasta la cresta de Sierra Gorda, protegidos por los fuegos de San Julian. Nuestra artillería avanzó y les hizo algunos disparos, obligándoles á retirarse; habiendo durado la acción hasta las diez, y causándonos solo un herido. A la misma hora amagaron otro ataque al ala derecha, estableciéndose en las cataratas al abrigo de Atalaya, y retirándose despues de un corto tiroteo.

—La entrada de las fragatas insurrectas en Cartagena ha causado gran sensación de disgusto al saberse en la población el naufragio del *Catillo*, siniestro que habian ocultado en ella, porque la mayor parte de los individuos que conducía eran de Murcia y Cartagena. El orden en que entraron fué *Nuñanca*, *Mendez Núñez* y *Telvan*, y entre ellas tres vapores mercantes que, además de comestibles y granos, conducen unos 5 ó 6.000 duros. Dichos buques iban, como siempre, escoltados por tres ó cuatro de guerra ingleses, uno italiano y uno ó dos franceses.

—El cabecilla Lizárraga se encontraba anoche en Asteasu.

—El primer jefe de la guardia civil de la provincia de Burgos D. Manuel Giraldo batió en el día de ayer en Hortezuelos, cerca de Mamolar, á las facciones Villalain y Rodríguez, alias Navera, haciéndoles un muerto, tres heridos, y cogiéndoles un caballo y dos yeguas con algunos efectos de guerra, sin que la guardia civil tuviera pérdida alguna.

—En Socobos (Albacete) penetró anoche una partida carlista.

Gaceta Popular:

«La facción de título general carlista Santés se compone de 2000 infantes y 40 caballos. Su organización no es perfecta, pero tienen más disciplina que la de Cucala y Vallés. Los oficiales, desde el general al último alférez, no tienen más haber que el de los diarios y ración de pan; las clases y soldados seis reales y el pan. Cuando penetran en alguna población se imponen á los vecinos donde se alojan que les den de comer.»

El Diario de Avisos, de Zaragoza:

«Han llegado á Zaragoza los voluntarios rendidos en Caspe, huyendo de los insultos, amenazas y atropellos de sus convecinos los carlistas.

—Aún continúa el derribo de las murallas del fuerte de Caspe, en conformidad con las órdenes que dejaron los carlistas á su salida en dirección á Alcañiz.

—Las cantidades cobradas por los carlistas en los pueblos del Bajo Aragón, son:

«En Escatron, por Cortés, 2.000 rs.—En Sástago, por id., 3.000.—En Nonsaque, por el cura de Fix, 2.800.—En Fabara, por id., 20.000.—En Maella, por idem, 18.000.—En Caspe, por Vallés, 500.000. Total, 545.800 rs.

Efectos estancados, se ignora el valor. Además de recoger un buen número de armas, caballos y racionarse oportunamente, sin que columna alguna los hostilice, por cuya razón en los quince ó veinte días que han empleado en estas operaciones han tenido lugar recojidos públicos, funciones religiosas y todo género de alardes en honor á la victoria y la impunidad.»

—El *Constitucional* de Alicante publica la siguiente carta de Crevillente:

«El domingo 19 á las nueve de la mañana entró en aquel pueblo una partida carlista, fuerte de 700 hombres, dando vivas á Carlos VII, á la religión y á la patria. La sorpresa fué tal que el vecindario no se apercibió hasta que los vieron en medio de la plaza, fraternizando con sus camaradas los carlistas del pueblo, que les ayudaron á vencer.

La lápida de la Constitución fué echada á bajo, saquearon algunas casas de liberales, se llevaron armas y caballos y todo cuanto podia serles de utilidad.

De los fondos municipales tomaron 1.038 rs.; de particulares 9.562, que exigieron á 40 contribuyentes únicos que se presentaron; de dos alpargaterías se llevaron hasta 60 pares de alpargatas; tres caballos de los Sres. Mas, Penalva y Gallardo; y se dice también de otros; han recogido 70 fusiles de los voluntarios, que habia en depósito en el ayuntamiento, y además muchas armas cortas de varios vecinos; así como mantas y otros enseres. Ha sido verdaderamente una irrupción de bárbaros.

Nos dicen también que á las cuatro de la tarde, cuando ya habia pasado el peligro y se hallaba lejos de la partida, el comandante de los voluntarios de aquel pueblo se presentó en la casa capitular y pidió al alcalde le entregase la jurisdicción, y quedase arrestado; pero la llegada de algunos vecinos le hizo desistir de su intento.

Es de suma gravedad cuanto acabamos de referir, y dejamos, por consiguiente, la responsabilidad del relato á la persona que ha tenido la bondad de comunicarnos estas noticias, y que nos merece el mayor crédito.

Veremos cómo procede la autoridad, contra ambos señores y contra el ayuntamiento.»

La facción que penetró en Crevillente, fué la de Aznar, fuerte de 600 hombres, y se ha dirigido á Orihuela marchando á sus alcances la columna Moltó, esperándose un encuentro inmediato.

El Diario Español:

«Se han presentado á indulto á las autoridades de Ciudad-Real varios carlistas procedentes de la Mancha.

—El cabecilla Santés se encuentra en las inmediaciones de Cheiva, donde tiene establecido su cuartel general, habiendo ido á dicho punto á depositar el dinero que sacó de Cuenca.

—Los carlistas tienen cortadas las comunicaciones por la ría de Bilbao, de tal modo que únicamente los buques de guerra, tomando grandes precauciones, pueden hacer la travesía entre Portugalete y la ciudad.

—Una de las facciones catalanas que recorre la parte Norte de Besalú, estaba á las últimas fechas muy próxima á ser alcanzada por una columna de tropa.

—Los carlistas continuaban ayer en Sagunto, creyéndose probable un movimiento de retroceso hácia la provincia de Castellón.

—El Gobierno no ha recibido aun detalles de la acción sostenida con los carlistas en la provincia de Tarragona, ignorándose, por lo tanto, el número de bajas de una y otra parte.»

La Nación:

«Se asegura que Mendizábal ha estado en Alcañiz en Madrid su herida.»

Imparcial:

«Ejército de Bilbao que ya está casi terminada la explanada del fuerte del Puerto, sobre la que se ha colocado el marco con su curia, donde se montará el cañon rayado de 16 centímetros cuyas gradaciones podrán comenzar hasta Zorroza.

En la villa de Nerva ya abunda y se ha hecho potable por medio de filtros.

La comisión de higiene nombrada por la junta de armamento y defensa, ha presentado un luminoso informe proponiendo

ciertas medidas en los fuertes y en los cuarteles.

—Un nuevo choque entre las fuerzas de Loma y la facción Lizárraga ocurrieron las inmediaciones de Tolosa el día 20, pero sin consecuencias notables.

—Anteayer entraron en Socobos, provincia de Albacete, 400 carlistas, cuyo jefe se ignora.

—Escriben de Sagunto á un periódico valenciano que pasa de 6.000 rs. la suma que se llevó de aquella población el cabecilla Cucala, y hubiera recogido mucho más dinero á no haber recibido una parte que le obligó á marchar precipitadamente, pues á los que no querian pagar se les amenazaba con incendiar sus casas y muebles, y aun algunos corrieron grave peligro de que se pusiese en ejecución tal medida.

—Los carlistas, segun el *Diario* de San Sebastian, han hecho destrozos en algunos edificios de Vilafraanca, principalmente en la casa del marqués de Valmediano.

—En Huergina (Cuenca) estuvo ayer una partida carlista de 25 hombres que pidió raciones.

El Nuevo Municipio de Alicante:

«Los 700 carlistas que entraron á las ocho y media del domingo en Crevillente iban mandados por Aznar; cometieron algunos atropellos, han roto y quemado las banderas y retrato que representaba á la República; han hecho trizas la lápida de la Constitución; se han llevado 1.038 reales de los fondos municipales y 9.572 reales de los particulares. Se han llevado también unos 50 fusiles, 56 pares de alpargatas, unas 300 raciones y 9 caballerías, abandonando la población á las cuatro de la tarde.»

Al *Diario de San Sebastian* le escriben de Arichulegui:

«El cabecilla Aizpueña ha sido destituido del mando en jefe de aquella madriugera, sustituyéndole el famoso cura de Portueche accidentalmente, pues el nombrado para aquella comandancia es el cabecilla Iturbe, que es esperado de un día á otro.

El sábado hubo una explosión de pólvora en el caserío Goyeche, donde estaban fabricando cartuchos, resultando heridos el cura de Portueche y otros 8 ó 10 individuos, entre ellos un teniente faccioso. El cura sufrió con graves quemaduras en la cara, manos y piernas, habiendo sido también arrojado desde una ventana bastante alta y lastimándose un poco de la cintura.

Los mozos de Arichulegui han estado la semana pasada dos días sin racion por falta de viveres. Uno de ellos, que son tratados á la baqueta por el mencionado cura, fué preso el sábado por insubordinación y condenado á sufrir 60 palos.»

SECCION OFICIAL.

Se admite la dimision que del cargo de gobernador civil de la provincia de Oviedo ha presentado D. Felipe Carrara.

—Se nombra para ocupar este puesto á D. Juan Bautista Sonori y Gallardon.

—Se nombra gobernador civil de la provincia de Murcia á D. José Bellido.

Precedido de un extenso preámbulo, publica hoy la *Gaceta* un decreto organizando el cuerpo de policía gubernativa y judicial, cuyas principales bases consignamos á continuación.

Artículo 1.º El cuerpo de la policía gubernativa y judicial en todo el territorio de la República se organizará con arreglo á las disposiciones del presente decreto.

Art. 2.º La policía gubernativa y judicial, comprende los servicios de vigilancia y seguridad que garantizan el orden y amparan todos los intereses, asegurando el cumplimiento de las leyes y el respeto á la moral pública.

Art. 3.º La vigilancia y seguridad recomendadas por las leyes á los gobernadores civiles se ejercerán por un cuerpo de delegados que, como representantes de aquellas autoridades, darán cumplimiento á las órdenes que les comuniquen, prestarán los servicios y llenarán las obligaciones que les impongan los reglamentos.

Art. 4.º Los delegados jefes de policía en sus respectivas demarcaciones, tendrán á sus órdenes los empleados, agentes de vigilancia y guardias de seguridad que desde hoy han de constituir el cuerpo activo de policía gubernativa y judicial.

Art. 5.º Los funcionarios de policía que formarán el cuerpo son:

- 1.º Los delegados, con la categoría de jefes de negociado.
- 2.º Secretarios y oficiales de delegación, que serán oficiales de administración.
- 3.º Escribientes.
- 4.º Ordenanzas.
- 5.º Vigilantes, que serán los agentes destinados al servicio de inspección, di-

vididos en primera, segunda y tercera clase.

6.º Guardias de seguridad de primera, segunda y tercera clase, con organización y disciplina análogas á la de la guardia civil conforme al reglamento especial.

Art. 6.º En las provincias donde hubiere número bastante de guardias de seguridad para formar una compañía, serán mandados por jefes, oficiales procedentes del ejército, que elegirá el ministro de la Gobernación, preferido:

1.º A los que hubiesen pertenecido á la guardia civil.

2.º A los procedentes de cuerpos facultativos.

3.º A los que gozando de haberes pasivos hubieren prestado mejores servicios en los demás cuerpos del ejército.

Art. 7.º Para ejercer el cargo de delegado de policía será condición indispensable tener el título de licenciado en Derecho, siendo siempre preferidos los procedentes de la carrera judicial.

Art. 8.º Los secretarios y oficiales se elegirán de la clase de empleados cesantes de administración, con buenos antecedentes de probidad y aptitud.

Art. 9.º Los escribientes, ordenanzas y vigilantes tendrán la instrucción necesaria para el buen desempeño de sus respectivos cargos, debiendo estos últimos leer y escribir con corrección, y acreditar todos una conducta intachable por los medios que el reglamento determina.

Art. 10. Los guardias de seguridad deberán ser licenciados del ejército de la clase de sargentos y cabos, ó licenciados de la guardia civil, que se elegirán segun sus hojas de servicios.

Art. 11. La vigilancia se ejecutará constantemente, evitando al público toda clase de molestias, y conciliando el respeto á las personas con las exigencias del buen servicio encomendado en esta parte á los vigilantes y oficiales de delegación en su caso.

Art. 12. El orden en las poblaciones estará encomendado á los guardias de seguridad, cuyo servicio permanente estará relacionado con el de los vigilantes en sus respectivos reglamentos.

Art. 13. El ministro de la Gobernación queda autorizado para organizar con arreglo á este decreto la policía gubernativa y judicial en las provincias segun lo crea conveniente.

Madrid veintidós de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.—El ministro de la Gobernación, Cleuterio M. Isenave.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS 21 (noche).—El mariscal MacMahon ha declarado hoy que él está al servicio del país; pero que desecha el proyecto de que sean prorrogados sus poderes de Presidente de la República. Ha añadido que él no se separará de ningún modo de los conservadores.

LA PALMA 21.—D. Castagna se sabe que Gutiérrez ha sido reemplazado por Nicolas D. Balo.

Dicen que se escasa mucho el pan, y esperan con ansiedad la vuelta de las fragatas insurrectas.

De aquí se mandan fuerzas á Torreveja para evitar nuevos desembarcos.

Ayer el general en jefe pasó revista á todas las fuerzas, y al ocupar las tropas sus respectivas posiciones, la plaza hizo algunos disparos sin resultado.

PARIS 22.—El *Diario oficial* publica un decreto disponiendo que se proceda á segundas elecciones en dos departamentos vacantes.

Dichas elecciones se verificarán el 16 de Noviembre.

DRE-DE 22.—El rey de Sajonia ha tenido una recaída. Su estado es gravísimo.

BERLIN 22.—Las autoridades prusianas han impuesto dos meses de cárcel al arzobispo de Posen.

LISBOA 22.—La policía ha cogido en la estación del camino de hierro varias cajas que contenian armas y uniformes, las cuales iban destinadas á los carlistas.

De resultas de esta aprehension han sido detenidos un español y un portugués ex sargento.

La Bolsa experimentó ayer una notable baja, cosa que no nos sorprende, ni poco ni mucho, porque es el pan de cada día.

Si embargo, la depredación de nuestros fondos en estos últimos días reconoce como causa, entre otras muchas, las malas noticias que se han recibido de Londres relativas al empréstito de 400 millones, y las pocas ó ningunas esperanzas de que se pague el cupon vencido en Junio. Y si á esto se agrega que las grandes ofertas de dinero que se han hecho al Sr. Pedregal por algunas casas extranjeras, al decir de los periódicos ministeriales, no pueden aceptarse con las condiciones prestas, tendremos perfectamente explicada la baja de nuestros valores, y.... *tableau*.

Las noticias oficiales de anoche participan que los buques insurrectos han vuelto á Cartagena.

Es natural: han hecho un buen aliño, y tratan de saborear el fruto alcanzado durante su paseo por la costa del Mediterráneo.

El lunes de la semana próxima es esperado en Madrid el duque de la Torre llamado por sus amigos políticos, que creen necesaria la presencia de D. Francisco Dominquez, aquí.

Digase lo que se quiera, cada vez son menores las probabilidades que en un principio se abrigaron de que el Sr. Moret obtuviera un resultado satisfactorio en sus gestiones para la contratación del empréstito de 400 millones.

Hace poco habia en Londres escaseo de metálico, pero hoy no sucede lo mismo, puesto que las principales casas de Banca de Inglaterra se hallan interesadas en empréstitos con otras naciones, cuyas garantías no ofrecen dificultad alguna, y además la grande extracción de numerario que se está haciendo para los Estados-Unidos, son causa de que los capitalistas ingleses traten de colocar bien sus fondos, y en este caso todas las probabilidades están en contra de los proyectos de empréstito del Sr. Pedregal.

El Sr. Orense y el Sr. Casaldueiro, que tanto trabajan para conseguir el indulto del comandante Garmilla, no dieron un solo paso cuando se fusiló á dos soldados y un cabo, cuyas ejecuciones tuvieron lugar en distintos puntos y con intervalo, de una á otra, de algunos días.

Los dos señores antes citados dicen: «que si no gestionaron en favor de aquellos infelices fué por que no tuvieron conocimiento del suceso, hasta despues de ejecutado.»

Es decir, que estos dos hombres públicos que se hallan en constante relacion con los centros oficiales, que leen periódicos y que tan celosos se muestran de que no haya derramamiento de sangre, y mucho menos por sentencia de los tribunales, ignoraban un suceso del que se ocupó toda la prensa de España; que todo Madrid sabia y que no de otra cosa se hablaba en todas partes.

Mucho celebraremos que el señor Garmilla sea indultado, así como celebraremos también que los eminentes republicanos Sres. Orense y Casaldueiro continúen sin novedad.

¿Qué dirá el Sr. Pi, al ver á su amigo Castelar, tirar piedras á la conciencia pública? ¿Qué pensará al sondear semejantes actos, aquel fleumático político que se entretuvo en ahorcar á España con los alambres del telégrafo? ¿Qué idea acariciará su mente, para arrojarla en tiempo oportuno, á la cabeza del pequeño Cronwell que hoy azota á los españoles con unas disciplinas de algodón?

Cuando las Cortes se reúnan, el Sr. Pi arrojará á los cuatro vientos todas las bilis que hoy traga, y será de ver cómo trata al confeccionador de la Constitución federal, que despues de cansarse en balde, la ha vendido á los ultramarinos para que lien en ella almendras y pimentón.

La Igualdad dice que si no hubiese estallado la insurrección cantonal, los republicanos habrían llevado á cabo las reformas que constituian su credo política; reformas, que en el sentir del colega, reconstituirían este país.

Podéis crear ciudadana *Igualdad*, que nosotros (y con nosotros están todos los españoles), no creemos que porque en Cartagena centellee el volcan de la demagogia más desenfrenada, no puedan hacerse economías importantes, particularmente en la paga de los ocho Catones del Poder ejecutivo, personajes dorados á los cuales no alcanzan las *cuaresmas* que las clases pasivas se ven obligadas á atravesar.

El jefe de orden público de Madrid Sr. Campoy, que habia sido suspendido de su destino á consecuencia del suceso acaecido en las Cuatro Calles, de que ya tienen conocimiento nuestros lectores, ha sido declarado cesante.

De una correspondencia de Paris extractamos las siguientes noticias.

Las bases que se han de presentarse a la aprobacion de la Asamblea son las siguientes:

«Proclamacion de la monarquia hereditaria, nacional y constitucional; declaracion por parte del rey de mantener la libertad de conciencia; la igualdad ante la ley; que todas las funciones, grados y empleos sean accesibles; el sufragio universal, reglamentado por la Asamblea y el Gobierno; la libertad de la imprenta periodica en tanto cuanto no se oponga al orden y la seguridad publica; la bandera tricolor como bandera nacional, salvo mitunas concesiones que se pactaran ulteriormente entre el rey y la representacion nacional.»

La Asamblea se convocara decididamente para el 27 del corriente.

Se ha desistido de nombrar lugar teniente del Reino al mariscal MacMahon, pero este permanecerá en el poder conservando el orden hasta el advenimiento del conde de Chambord.

Todos los partidos conservadores tienen la mayor confianza en el mariscal, y todos están dispuestos a votar la restauracion de la monarquia, porque nadie cree conveniente la continuacion del Gobierno provisional.

Tan decidida está la Asamblea francesa en aquel sentido, que se cree que los que no voten por simpatia votaran por razon, teniendo en cuenta que el conde de Chambord garantiza todas las libertades, respondiendo a los deseos de la nacion.

La prensa republicana, como es natural, combate fuertemente los proyectos de restauracion de la Asamblea, secundando las palabras de Lamartine: «¡Es demasiado tarde!»

Los republicanos desean que se hagan todas las concesiones o ninguna.

Mas a pesar de la oposicion, está en su convencimiento, como en el de todos los franceses, que la restauracion de la monarquia personificada en el conde Chambord, será muy pronto un hecho consumado.

Discurriendo el periódico del rey X, sobre la importante cuestion de la monarquia, se expresa en estos terminos:

«La monarquia, hemos dicho, no es una dinastia ni una personalidad. En el estado a que ha llegado el derecho público en Europa, la monarquia es una idea, ó mejor dicho, un sistema independiente de las condiciones de un candidato. Antes que a ellas los pueblos atienden a la necesidad de formular en bases fundamentales las reglas a que han de sujetarse las relaciones entre el Gobierno y los gobernados. De aquí el que lo esencial para esta forma de Gobierno no es determinar la persona que ha de ocupar el trono, sino las bases sobre que ese trono ha de levantarse.»

Francia no está dando en estos momentos un ejemplo que viene a robustecer nuestra creencia. Allí se trata de establecer la monarquia; ¿y cuál es el procedimiento adoptado? ¿Por ventura la Asamblea, aceptando las teorías de nuestros alfonsinos, piensa llamar al conde de Chambord, colocarle en el trono y esperar a que, por sí ó con la intervencion de un Parlamento elegido en las condiciones que le plazcan, se digne otorgar una carta con paternal solicitud? ¿No se ha establecido, por el contrario, un pacto previo que ha de ser luego revestido con todas las solemnidades de una Constitucion, a lo cual más que a ningún otro título deberá el trono el representante de la monarquia hereditaria?

Dados el príncipe Alfonso en el trono, decía atemperar un diario moderado, y a los nueve meses daremos una Constitucion. Pero el periódico que así piensa olvida la historia de nuestras Constituciones.

Precisamente por haber sido hechas reinado el monarca que debía aplicarlas, por haber influido en su formacion, han sido tan efímeras las Constituciones españolas, y lo que aún es peor, han tenido tan escasa autoridad, puesto que apenas eran acatadas y respetadas como hechura de un solo partido. En este punto nadie podrá negar a la Constitucion de 1869 una supremacia que no cede ni acaso ante la de 1812.

Dados una Constitucion libérrimamente hecha por los representantes de la soberanía nacional, decimos nosotros; dados un país en que los partidos turbulentes están contenidos de grado ó por fuerza en los límites de la ley, y en breve

tiempo os daremos un monarca que acepte la noble mision de regir este país.

Y no se crea que somos solo nosotros los que así pensamos. La prensa constitucional, ó al menos uno de los periódicos que tienen la representacion de este partido, cree que una personalidad no es una bandera, ni simboliza por sí sola un organismo político. Antes, y por encima de un candidato determinado, están las instituciones que voluntariamente se ha dado el país y a las cuales se someten desde el monarca hasta el último de los gobernados.»

Se asegura que si la causa formada al comandante Garmilla, pasa al Consejo Supremo de la Guerra, procede la anulacion de la sentencia por haber sido dictada en consejo de guerra ordinario, y no de generales, segun está prevenido en las Ordenanzas.

Leemos en El Eco de España:

«El naufragio del Fernando el Católico principia a ponerse en duda a pesar de haberse transmitido la noticia por cierto cónsul de Alicante, que no sabemos si lo vió ó lo sintió irse a pique.»

Un periódico dice que hay motivos para creer que ha sido una flota de las mayores que han inventado los nacidos.

Mucho nos alegraríamos de que el suceso que todos lamentamos haya sido una broma, aunque algo pesada.»

Dice un colega conservador:

Hoy por hoy, la solución más inmediata, casi segura, es que el Sr. Castelar, si no tiene gran fortuna antes del 2 de Enero, sea heredado por el Sr. Pi y Margall, siquiera enlace este movimiento una situación Salmerón, de semejante modo a como inició el movimiento de reaccion en el mes de Julio. Y siendo esto así, y no esperando nosotros nada bueno de la política del Sr. Pi, ¿a qué afanarnos en despedazar al Sr. Castelar? ¿a qué variar de la actitud que nuestros amigos los más respetables nos han impuesto?»

¡Vaya unos amigos respetables!

La Guerra de Bilbao advierte que varios mozos que han estado en la faccion se pasean por las calles de aquella villa sin haberse presentado a las autoridades ni acogido a ningún indulto.

NOTICIAS GENERALES

Las comisiones que a diferentes provincias han venido a Madrid con objeto de gestionar del ministro de Hacienda la rebaja en el impuesto de 5 por 100 al comercio, piensan despedirse con una comida, y celebrar al propio tiempo el buen resultado de su gestiones.

Varias señoras han dirigido una expresiva carta a la señora doña Concepción Castelar, que tan justa influencia ejerce en el ánimo de su hermano D. Emilio, para que se interese por el Sr. Garmilla.

Segun los amigos del Sr. Castelar, este se halla resuelto a que en haya cambio alguno en el Gobierno presentándose al actual a dar cuenta de su conducta a las Cortes cuando se reúnan las sesiones. Puede tranquilizarse, por lo tanto, el señor Pedregal.

El rey de Sajonia continúa ofreciendo muy cortas esperanzas de vida.

Segun leemos en un colega, el Ministerio, impresionado por las noticias del último correo de Puerto-Rico, pero creyendo que el capitán general de la pequeña Antilla más peca de error que de mala intencion, se propone conferir la direccion que desempeña el general Perat, pasando este a la capitania general de Puerto-Rico.

Desde hace seis dias la tesorería central de Madrid gira, para las atenciones de la escuadra del Mediterráneo, la cantidad de 6 000 duros diarios.

Refiriéndose a la estancia de los buques insurrectos en el Grao, dice una carta:

«Mientras han permanecido a la vista del puerto no han perdido el tiempo, pues se han apoderado de 10 ó 12 lanchas y vapores mercantes, a los que han desahogado el cargamento que llevaban, que consistía no solo en comestibles, sino tambien en algunas balas de soldado de una respetable casa de comercio de esta ciudad, y cuyo valor asciende a 9.000 duros; hierro, cajas con cristales planos y otros artículos de comercio, haciendo todos estos saqueos a ciencia y paciencia de las fragatas extranjeras, las cuales ni siquiera han tratado de impedirlo.»

Procedentes de Sevilla han llegado a Madrid varios wagones cargados de material de guerra.

El contrabandista conocido por el Colao, de Torreveja, que mandaba el falucho Terrible, dirige un buque de la escuadra insurrecta.

Anoche estuvo en la Presidencia del Poder ejecutivo una comision de las clases pasivas: no hay que decir con que objeto.

En los centros oficiales se han recibido noticias que permiten creer se halla inútil para navegar la fragata insurrecta Tezanos.

En Tánez se ha hecho sentir la influencia de la actual política francesa, causando la caida del primer ministro Sidi-Mustafá.

Aunque no está todavía nombrado el sucesor, se indica con grandes probabilidades al general Ten Kheredina.

Calculase que la escuadra del Mediterráneo ha debido presentarse frente a Cartagena entre dos y tres de la madrugada.

Ayer se decía, y la mayor parte de nuestros colegas de la tarde se hacen eco de la noticia, que el Consejo Supremo de la Guerra no se conforma con la sentencia que ha recaído en la causa formada al señor Salvachén, 20 años de presidio, si no recordamos mal.

Dícese que los cantonales piensan armar en el día a los vapores mercantes que han cogido, de es modo, mientras las fragatas insurrectas tienen en jaque a la escuadra real, los vapores citados se entretendrán en merodear por el Mediterráneo, robando buques, saqueando costas y proyectando a la plaza sitiada de toda clase de víveres.

Todavía no ha dado la federal todo cuanto puede dar de sí. Aún nos esperan días de vergüenza y ratos de amargura a cuantos amamos a la patria!

Los buques Victoria y Bilbao, apresados por cantonales en Valencia, habian salido de Alicante el sábado, llevando a bordo 400 quintales de bacalao, 500 sacos de harina, 28 sacos de garbanzos, cinco pipas de vino, 403 cajas de pimientos y otros muchos efectos, así como una gruesa cantidad en numerario, propiedad de un comerciante inglés de esta última plaza.

El Consejo de ministros comenzó ayer a las diez terminando a las doce. Además de las oficinas de orden público de que diariamente se ocupa el Consejo, se trataron en el día de ayer a guisa de cuestiones de Administración relacionadas con la guerra. El ministro se ocupó de la reorganización de caballos, y de las disposiciones más oportunas para hacer efectivo el resultado que el Gobierno se promete de las disposiciones dictadas sobre este asunto.

La junta directiva de la minoría republicana se apresuró a desmentir, por medio de la siguiente carta, dirigida a La Epoca, la gerencia de los asuntos de la izquierda en casa del Sr. Figueras, de que tanto se ha hablado en estos dias: «Señor Director del periódico La Epoca.—Madrid 21 de Octubre de 1873.—Muy señor mío: En el número 7.635 de su diario, correspondiente al día de ayer, se dice que la minoría republicana se había reunido en casa del Sr. Figueras, dándose cuenta del carácter de la reunion, y como la minoría de las actuales Cortes no tiene noticia de semejante reunion, ni su junta directiva haya sido citada a ella, rogamos a V. se sirva rectificar esta noticia.»

De V. afectísimo etc. S. S. Q. B. S. M.—El presidente de la junta directiva José María Oreña.—El secretario, Emigdio Santamaría.

Carta canta. Dice un colega: «Una pregunta sueña. ¿Por qué no decimos los diarios ministeriales si el viccónsul de España en Cork (Irlanda) ha comunicado al Gobierno algo de lo que por allí pasa?»

El sábado por la tarde se reunieron en el palacio provincial a Zazores los señores diputados a Cortes que se hallan en aquella ciudad, con asistencia de la de la diputación provincial, y aca de popular, acordando, en vista de las circunstancias por que atraviesa el distrito de Zazore poner al Gobierno el siguiente telegrama: «Abandonada la política pública con importantes inversiones de carteras; causan desconfianza, trupe las provincias. Ocaso y Cincos Vinas azotadas. Necesitase inmediatamente mande fuerzas, remita fondos, equipos y arme reservas de Aragón para levantar el espíritu y contrarrestar facciones.»

Con motivo del naufragio del vapor Fernando el Católico, el gobernador civil de Alicante ha dirigido una circular a los alcaldes de los pueblos del litoral, para que manden vigilar la costa a fin de que sean recogidos los cadáveres que arroje el mar.

Por la comandancia de marina de Alicante, se ha publicado el siguiente aviso a los capitanes de los buques surtos en el puerto: «El comandante militar de marina de la provincia de Alicante: Hace saber: Que teniendo noticia oficial de que los buques insurrectos de Cartagena han apresado dos vapores mercantes y dos lanchas, lo cual significa que están comediando en la mar aguas de piratería, se noticia por el presente a todos los capitanes y patronos surtos en el puerto a los fines de velar a fin de que a los 20 de Octubre de 1873.—Manuel Castilla.»

Dice El Imparcial: «El depecho telegráfico del Sr. Abarca transmitido al señor ministro de Estado, a propósito de los proyectos y tendencias de la política francesa, empieza con estas palabras: «El centro derecho y la derecha han prestado acuerdo...» Suprimimos el resto en obsequio a la Correspondencia y a los personajes que se han empeñado en demostrar que lo bla es negro, y que el centro es falso; pero continuaremos, si a ello quisiere el colega de noticias.»

VARIEDADES.

EL PROCESO DE BAZAINE.

(Continuacion.)

Jefe de la 2.ª division del primer cuerpo del ejército de Oriente.

Inspector general de 1866 a 1867.

Jefe de la 19.ª division militar en 1857.

Jefe de la 3.ª division del primer cuerpo del ejército de Italia en 1859.

Jefe de la 2.ª division del primer cuerpo de Paris en 1860.

Inspector general en 1860-61 y 62.

General en jefe del ejército expedicionario de Méjico en 16 Julio 1863.

Jefe del tercer cuerpo de ejército en Nancy, en 12 Noviembre 1867.

General en jefe del primer campamento de Chalons en 1-69.

General en jefe de la guardia imperial en 15 Octubre 1869.

General en jefe de tercer cuerpo del ejército del Rin en 16 Julio 1870.

General en jefe de los cuerpos 2.º 3.º y 4.º del ejército de Rhin en 9 Agosto 1870.

General en jefe del ejército del Rhin, 12 Agosto 1870.

Campañas.

Africa, Constantinopla y Orán 1833, 34 y primer semestre de 1835.

España, 1835, 2.º semestre, 1836, 37 y 38.

Africa, Argel y Orán, desde 1840 hasta el primer semestre 1854.

Oriente, 1854, 2.º semestre 1855 y 56.

Africa, 1857.

Italia, 1859 y 60.

Méjico, desde 1862 hasta el primer semestre de 1867.

Ejército del Rhin 1870.

Tota 35 años de servicios de guerra de los cuales, 33 en campaña que debian contarse dobles como campañas de Ultramar, lo cual dan un total de 64, más tres semicillos, ó sea 67 años de servicio.

Condecoraciones extranjeras.

Gran Cruz de la orden militar de Saboya.

Idem de la de Leopoldo de Bélgica.

Idem de la del Leon y del Sol de Persia.

Idem de la del Águila mejicana.

Idem de la de Nuestra Señora de Guadalupe.

Caballero de la del Baño de Inglaterra.

Idem de Carlos III por su conducta en Barbastro, y por haber recogido el cuerpo de su general.

Idem de la de San Fernando en España por la defensa de Pons.

Idem de la de Isabel la Católica, por su conducta en el bloqueo de Bilbao.

Medalla de plata de la orden militar de Saboya.

Después de la lectura del informe del consejo de investigación, de la cual nadie entendió una sola palabra a escepcion tal vez de los jueces, el mariscal Bazaine y sus defensores, el duque de Aumale dió órden de que se leyese el acta de acusacion, que verificó el escribano Sr. Alla.

Presidente.—Señor mariscal, prestad atención a lo que vais a oír.

El mariscal Bazaine se inclinó, y apoyando la barba en la mano izquierda se preparó a escuchar.

Presidente.—Escribano, leed la acusacion del señor general de brigada de Ruffre.

El escribano Alla empezó a las tres y cinco minutos la lectura de la primera parte de este documento, y terminó la audiencia.

Sesion del 7 Octubre.

La lluvia que caía a torrentes alejó a los curiosos; por que al medio día no habia nadie en el salon. El tribunal tambien se retrasó, y desde este día puede asegurarse que la audiencia no empezará nunca antes de las doce y cuarto.

Entre los exesos espectadores se venian algunos diputados como los Sres. Laragnon y Chesvelong. Además, la distribucion de billetes es muy defectuosa, y dará sin duda ocasion a numerosas reclamaciones.

Al contrario de lo que se hace en la Asamblea, las tarjetas de entrada distribuidas son permanentes, de modo que será imposible satisfacer a las muchas peticiones que se reciben, pues solo pueden darse algunos billetes para estar de pie.

Esperando la llegada del tribunal, vamos a echar una ojeada sobre las cartas que se han colocado detrás del Consejo, que indudablemente son copias litografiadas de la carta general, formada por el Estado mayor, copias medianas, cuya intencionalidad no es fácil.

Notándose las posiciones ocupadas por los ejércitos franceses y alemanes en las tres jornadas del 14, 16 y 18 de Agosto de 1870. Batailly, Rezonville y Saint-Privat, lo cual indica que habrá sobre este punto una profunda y extratégica discusion; efectivamente este es el punto de partida de la

acusacion que echa muy severamente en cara al mariscal Bazaine no haber aprovechado la ocasion favorable que entonces se le presentó.

Algunos momentos antes de abrirse la sesion el capitán Auot de Maigrier, advirtió a los testigos que habian entrado en el salon, que no podian permanecer allí.

A las doce y veinte minutos entró en el salon el duque de Aumale, segun del primer consejo de guerra.

Presidente.—Comandante Tilhière dispénd, que entre el señor mariscal.

El mariscal Bazaine fué introducido, acompañado de los Sres. Lachand padre é hijo y su ayudante el coronel Villette.

Presidente.—Vamos a pasar al examen de los documentos relativos a los testigos que no se han presentado; varios se han excusado y no ha objecion alguna respecto a ellos.

El abogado Lachaud pide que se oiga al general Soleille, cuya declaracion es importante, si el estado de su salud se lo permite más adelante.

Presidente.—Un reconocimiento reglamentario podrá verificarse y expresarse si es posible e que el general Soleille venga a declarar.

El abogado Lachaud.—No pedimos un reconocimiento, seria una medida rigurosa, sino que el general Soleille diga sencillamente si puede ó no comparecer, nos inclinaremos ante su respuesta negativa.

Presidente.—El reconocimiento militar es de reglamento, nada hay de ofensivo en esta medida.

Abogado Lachaud.—Es muy simple observacion.

Entre los testigos militares faltaban los señores Reboul y Pozzo de Borgo, que se habian excusado.

(Se continuará.)

BOLSA DEL DIA 22 DE OCTUBRE.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Ultimos precios. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Inc. en el G. libro al 3 por 100, Renta perpétua exterior al 3 por 100, etc.

TEATROS.

OPERA ITALIANA.—A las ocho y media.—Sigue copiado en contraluz para los señores que tienen hechos encargos de nuevos bonos.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—Funcion 34 de abono.—Turno 1.º.—Barba Azul.

JERICO.—A las ocho y media.—Funcion 22 de abono, turno par.—Acto primero de Robinson.—El último figurin.—Canto de Angeles.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Por no escribir las señas.—Llegar a tiempo.—La pasion de ánimo.—Buscando una supripana.—Baile.

TEATRO ROMEO.—A las ocho de la noche.—La mujer de un artista.—Amor musical.—Ban ita seas!—Baile.

TEATRO CAFE DE CAPELLANES.—A las siete y media de la noche.—Los intrasigentes en Cartagena.—Juanillo el contabandista.—La comunión de Loyola.—No era ella!—Un quinto de la reserva.—Baile.—Cua ros vivos.

AGUA CIRCASIANA.

Trescientos sesenta y cinco periódicos de todos los países, recomiendan el agua circasiana como la única para devolver al cabello blanco su color natural, hace desaparecer la caspa y evitar la caida del cabello; esta opinion tan favorable de la prensa extranjera está confirmada en 398.000 certificados, incluyendo los de miembros de las fam. las reales de Francia, Inglaterra, Alemania, Rusia y Bélgica. El agua circasiana cuenta 48 años de existencia, tiene un consumo superior a dos millones de frascos por mes, fué analizada y aprobada por 250 químicos distintos, y es la única usada por las damas circasianas cuya hermosura de rostro y de cabello es tan notoria. (743)

ANUNCIOS.

cados, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 ctmos. de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de mas de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: por un día á 10 ctmos. de peseta; de 2 á 5 días, por 25 ctmos.; de 6 á 15 días, por 40 ctmos.; de 16 á 30 días, por 60 ctmos.; de 31 días á un mes, por 80 ctmos.; de 2 á 3 meses, por 1.200 rs.; de 4 á 6 meses, por 1.800 rs.; de 7 á 12 meses, por 2.400 rs.; de 13 á 24 meses, por 3.000 rs.; de 25 á 36 meses, por 3.600 rs.; de 37 á 48 meses, por 4.200 rs.; de 49 á 60 meses, por 4.800 rs.; de 61 á 72 meses, por 5.400 rs.; de 73 á 84 meses, por 6.000 rs.; de 85 á 96 meses, por 6.600 rs.; de 97 á 108 meses, por 7.200 rs.; de 109 á 120 meses, por 7.800 rs.; de 121 á 132 meses, por 8.400 rs.; de 133 á 144 meses, por 9.000 rs.; de 145 á 156 meses, por 9.600 rs.; de 157 á 168 meses, por 10.200 rs.; de 169 á 180 meses, por 10.800 rs.; de 181 á 192 meses, por 11.400 rs.; de 193 á 204 meses, por 12.000 rs.; de 205 á 216 meses, por 12.600 rs.; de 217 á 228 meses, por 13.200 rs.; de 229 á 240 meses, por 13.800 rs.; de 241 á 252 meses, por 14.400 rs.; de 253 á 264 meses, por 15.000 rs.; de 265 á 276 meses, por 15.600 rs.; de 277 á 288 meses, por 16.200 rs.; de 289 á 300 meses, por 16.800 rs.; de 301 á 312 meses, por 17.400 rs.; de 313 á 324 meses, por 18.000 rs.; de 325 á 336 meses, por 18.600 rs.; de 337 á 348 meses, por 19.200 rs.; de 349 á 360 meses, por 19.800 rs.; de 361 á 372 meses, por 20.400 rs.; de 373 á 384 meses, por 21.000 rs.; de 385 á 396 meses, por 21.600 rs.; de 397 á 408 meses, por 22.200 rs.; de 409 á 420 meses, por 22.800 rs.; de 421 á 432 meses, por 23.400 rs.; de 433 á 444 meses, por 24.000 rs.; de 445 á 456 meses, por 24.600 rs.; de 457 á 468 meses, por 25.200 rs.; de 469 á 480 meses, por 25.800 rs.; de 481 á 492 meses, por 26.400 rs.; de 493 á 504 meses, por 27.000 rs.; de 505 á 516 meses, por 27.600 rs.; de 517 á 528 meses, por 28.200 rs.; de 529 á 540 meses, por 28.800 rs.; de 541 á 552 meses, por 29.400 rs.; de 553 á 564 meses, por 30.000 rs.; de 565 á 576 meses, por 30.600 rs.; de 577 á 588 meses, por 31.200 rs.; de 589 á 600 meses, por 31.800 rs.; de 601 á 612 meses, por 32.400 rs.; de 613 á 624 meses, por 33.000 rs.; de 625 á 636 meses, por 33.600 rs.; de 637 á 648 meses, por 34.200 rs.; de 649 á 660 meses, por 34.800 rs.; de 661 á 672 meses, por 35.400 rs.; de 673 á 684 meses, por 36.000 rs.; de 685 á 696 meses, por 36.600 rs.; de 697 á 708 meses, por 37.200 rs.; de 709 á 720 meses, por 37.800 rs.; de 721 á 732 meses, por 38.400 rs.; de 733 á 744 meses, por 39.000 rs.; de 745 á 756 meses, por 39.600 rs.; de 757 á 768 meses, por 40.200 rs.; de 769 á 780 meses, por 40.800 rs.; de 781 á 792 meses, por 41.400 rs.; de 793 á 804 meses, por 42.000 rs.; de 805 á 816 meses, por 42.600 rs.; de 817 á 828 meses, por 43.200 rs.; de 829 á 840 meses, por 43.800 rs.; de 841 á 852 meses, por 44.400 rs.; de 853 á 864 meses, por 45.000 rs.; de 865 á 876 meses, por 45.600 rs.; de 877 á 888 meses, por 46.200 rs.; de 889 á 900 meses, por 46.800 rs.; de 901 á 912 meses, por 47.400 rs.; de 913 á 924 meses, por 48.000 rs.; de 925 á 936 meses, por 48.600 rs.; de 937 á 948 meses, por 49.200 rs.; de 949 á 960 meses, por 49.800 rs.; de 961 á 972 meses, por 50.400 rs.; de 973 á 984 meses, por 51.000 rs.; de 985 á 996 meses, por 51.600 rs.; de 997 á 1008 meses, por 52.200 rs.; de 1009 á 1020 meses, por 52.800 rs.; de 1021 á 1032 meses, por 53.400 rs.; de 1033 á 1044 meses, por 54.000 rs.; de 1045 á 1056 meses, por 54.600 rs.; de 1057 á 1068 meses, por 55.200 rs.; de 1069 á 1080 meses, por 55.800 rs.; de 1081 á 1092 meses, por 56.400 rs.; de 1093 á 1104 meses, por 57.000 rs.; de 1105 á 1116 meses, por 57.600 rs.; de 1117 á 1128 meses, por 58.200 rs.; de 1129 á 1140 meses, por 58.800 rs.; de 1141 á 1152 meses, por 59.400 rs.; de 1153 á 1164 meses, por 60.000 rs.; de 1165 á 1176 meses, por 60.600 rs.; de 1177 á 1188 meses, por 61.200 rs.; de 1189 á 1200 meses, por 61.800 rs.; de 1201 á 1212 meses, por 62.400 rs.; de 1213 á 1224 meses, por 63.000 rs.; de 1225 á 1236 meses, por 63.600 rs.; de 1237 á 1248 meses, por 64.200 rs.; de 1249 á 1260 meses, por 64.800 rs.; de 1261 á 1272 meses, por 65.400 rs.; de 1273 á 1284 meses, por 66.000 rs.; de 1285 á 1296 meses, por 66.600 rs.; de 1297 á 1308 meses, por 67.200 rs.; de 1309 á 1320 meses, por 67.800 rs.; de 1321 á 1332 meses, por 68.400 rs.; de 1333 á 1344 meses, por 69.000 rs.; de 1345 á 1356 meses, por 69.600 rs.; de 1357 á 1368 meses, por 70.200 rs.; de 1369 á 1380 meses, por 70.800 rs.; de 1381 á 1392 meses, por 71.400 rs.; de 1393 á 1404 meses, por 72.000 rs.; de 1405 á 1416 meses, por 72.600 rs.; de 1417 á 1428 meses, por 73.200 rs.; de 1429 á 1440 meses, por 73.800 rs.; de 1441 á 1452 meses, por 74.400 rs.; de 1453 á 1464 meses, por 75.000 rs.; de 1465 á 1476 meses, por 75.600 rs.; de 1477 á 1488 meses, por 76.200 rs.; de 1489 á 1500 meses, por 76.800 rs.; de 1501 á 1512 meses, por 77.400 rs.; de 1513 á 1524 meses, por 78.000 rs.; de 1525 á 1536 meses, por 78.600 rs.; de 1537 á 1548 meses, por 79.200 rs.; de 1549 á 1560 meses, por 79.800 rs.; de 1561 á 1572 meses, por 80.400 rs.; de 1573 á 1584 meses, por 81.000 rs.; de 1585 á 1596 meses, por 81.600 rs.; de 1597 á 1608 meses, por 82.200 rs.; de 1609 á 1620 meses, por 82.800 rs.; de 1621 á 1632 meses, por 83.400 rs.; de 1633 á 1644 meses, por 84.000 rs.; de 1645 á 1656 meses, por 84.600 rs.; de 1657 á 1668 meses, por 85.200 rs.; de 1669 á 1680 meses, por 85.800 rs.; de 1681 á 1692 meses, por 86.400 rs.; de 1693 á 1704 meses, por 87.000 rs.; de 1705 á 1716 meses, por 87.600 rs.; de 1717 á 1728 meses, por 88.200 rs.; de 1729 á 1740 meses, por 88.800 rs.; de 1741 á 1752 meses, por 89.400 rs.; de 1753 á 1764 meses, por 90.000 rs.; de 1765 á 1776 meses, por 90.600 rs.; de 1777 á 1788 meses, por 91.200 rs.; de 1789 á 1800 meses, por 91.800 rs.; de 1801 á 1812 meses, por 92.400 rs.; de 1813 á 1824 meses, por 93.000 rs.; de 1825 á 1836 meses, por 93.600 rs.; de 1837 á 1848 meses, por 94.200 rs.; de 1849 á 1860 meses, por 94.800 rs.; de 1861 á 1872 meses, por 95.400 rs.; de 1873 á 1884 meses, por 96.000 rs.; de 1885 á 1896 meses, por 96.600 rs.; de 1897 á 1908 meses, por 97.200 rs.; de 1909 á 1920 meses, por 97.800 rs.; de 1921 á 1932 meses, por 98.400 rs.; de 1933 á 1944 meses, por 99.000 rs.; de 1945 á 1956 meses, por 99.600 rs.; de 1957 á 1968 meses, por 100.200 rs.; de 1969 á 1980 meses, por 100.800 rs.; de 1981 á 1992 meses, por 101.400 rs.; de 1993 á 2004 meses, por 102.000 rs.; de 2005 á 2016 meses, por 102.600 rs.; de 2017 á 2028 meses, por 103.200 rs.; de 2029 á 2040 meses, por 103.800 rs.; de 2041 á 2052 meses, por 104.400 rs.; de 2053 á 2064 meses, por 105.000 rs.; de 2065 á 2076 meses, por 105.600 rs.; de 2077 á 2088 meses, por 106.200 rs.; de 2089 á 2100 meses, por 106.800 rs.; de 2101 á 2112 meses, por 107.400 rs.; de 2113 á 2124 meses, por 108.000 rs.; de 2125 á 2136 meses, por 108.600 rs.; de 2137 á 2148 meses, por 109.200 rs.; de 2149 á 2160 meses, por 109.800 rs.; de 2161 á 2172 meses, por 110.400 rs.; de 2173 á 2184 meses, por 111.000 rs.; de 2185 á 2196 meses, por 111.600 rs.; de 2197 á 2208 meses, por 112.200 rs.; de 2209 á 2220 meses, por 112.800 rs.; de 2221 á 2232 meses, por 113.400 rs.; de 2233 á 2244 meses, por 114.000 rs.; de 2245 á 2256 meses, por 114.600 rs.; de 2257 á 2268 meses, por 115.200 rs.; de 2269 á 2280 meses, por 115.800 rs.; de 2281 á 2292 meses, por 116.400 rs.; de 2293 á 2304 meses, por 117.000 rs.; de 2305 á 2316 meses, por 117.600 rs.; de 2317 á 2328 meses, por 118.200 rs.; de 2329 á 2340 meses, por 118.800 rs.; de 2341 á 2352 meses, por 119.400 rs.; de 2353 á 2364 meses, por 120.000 rs.; de 2365 á 2376 meses, por 120.600 rs.; de 2377 á 2388 meses, por 121.200 rs.; de 2389 á 2400 meses, por 121.800 rs.; de 2401 á 2412 meses, por 122.400 rs.; de 2413 á 2424 meses, por 123.000 rs.; de 2425 á 2436 meses, por 123.600 rs.; de 2437 á 2448 meses, por 124.200 rs.; de 2449 á 2460 meses, por 124.800 rs.; de 2461 á 2472 meses, por 125.400 rs.; de 2473 á 2484 meses, por 126.000 rs.; de 2485 á 2496 meses, por 126.600 rs.; de 2497 á 2508 meses, por 127.200 rs.; de 2509 á 2520 meses, por 127.800 rs.; de 2521 á 2532 meses, por 128.400 rs.; de 2533 á 2544 meses, por 129.000 rs.; de 2545 á 2556 meses, por 129.600 rs.; de 2557 á 2568 meses, por 130.200 rs.; de 2569 á 2580 meses, por 130.800 rs.; de 2581 á 2592 meses, por 131.400 rs.; de 2593 á 2604 meses, por 132.000 rs.; de 2605 á 2616 meses, por 132.600 rs.; de 2617 á 2628 meses, por 133.200 rs.; de 2629 á 2640 meses, por 133.800 rs.; de 2641 á 2652 meses, por 134.400 rs.; de 2653 á 2664 meses, por 135.000 rs.; de 2665 á 2676 meses, por 135.600 rs.; de 2677 á 2688 meses, por 136.200 rs.; de 2689 á 2700 meses, por 136.800 rs.; de 2701 á 2712 meses, por 137.400 rs.; de 2713 á 2724 meses, por 138.000 rs.; de 2725 á 2736 meses, por 138.600 rs.; de 2737 á 2748 meses, por 139.200 rs.; de 2749 á 2760 meses, por 139.800 rs.; de 2761 á 2772 meses, por 140.400 rs.; de 2773 á 2784 meses, por 141.000 rs.; de 2785 á 2796 meses, por 141.600 rs.; de 2797 á 2808 meses, por 142.200 rs.; de 2809 á 2820 meses, por 142.800 rs.; de 2821 á 2832 meses, por 143.400 rs.; de 2833 á 2844 meses, por 144.000 rs.; de 2845 á 2856 meses, por 144.600 rs.; de 2857 á 2868 meses, por 145.200 rs.; de 2869 á 2880 meses, por 145.800 rs.; de 2881 á 2892 meses, por 146.400 rs.; de 2893 á 2904 meses, por 147.000 rs.; de 2905 á 2916 meses, por 147.600 rs.; de 2917 á 2928 meses, por 148.200 rs.; de 2929 á 2940 meses, por 148.800 rs.; de 2941 á 2952 meses, por 149.400 rs.; de 2953 á 2964 meses, por 150.000 rs.; de 2965 á 2976 meses, por 150.600 rs.; de 2977 á 2988 meses, por 151.200 rs.; de 2989 á 3000 meses, por 151.800 rs.; de 3001 á 3012 meses, por 152.400 rs.; de 3013 á 3024 meses, por 153.000 rs.; de 3025 á 3036 meses, por 153.600 rs.; de 3037 á 3048 meses, por 154.200 rs.; de 3049 á 3060 meses, por 154.800 rs.; de 3061 á 3072 meses, por 155.400 rs.; de 3073 á 3084 meses, por 156.000 rs.; de 3085 á 3096 meses, por 156.600 rs.; de 3097 á 3108 meses, por 157.200 rs.; de 3109 á 3120 meses, por 157.800 rs.; de 3121 á 3132 meses, por 158.400 rs.; de 3133 á 3144 meses, por 159.000 rs.; de 3145 á 3156 meses, por 159.600 rs.; de 3157 á 3168 meses, por 160.200 rs.; de 3169 á 3180 meses, por 160.800 rs.; de 3181 á 3192 meses, por 161.400 rs.; de 3193 á 3204 meses, por 162.000 rs.; de 3205 á 3216 meses, por 162.600 rs.; de 3217 á 3228 meses, por 163.200 rs.; de 3229 á 3240 meses, por 163.800 rs.; de 3241 á 3252 meses, por 164.400 rs.; de 3253 á 3264 meses, por 165.000 rs.; de 3265 á 3276 meses, por 165.600 rs.; de 3277 á 3288 meses, por 166.200 rs.; de 3289 á 3300 meses, por 166.800 rs.; de 3301 á 3312 meses, por 167.400 rs.; de 3313 á 3324 meses, por 168.000 rs.; de 3325 á 3336 meses, por 168.600 rs.; de 3337 á 3348 meses, por 169.200 rs.; de 3349 á 3360 meses, por 169.800 rs.; de 3361 á 3372 meses, por 170.400 rs.; de 3373 á 3384 meses, por 171.000 rs.; de 3385 á 3396 meses, por 171.600 rs.; de 3397 á 3408 meses, por 172.200 rs.; de 3409 á 3420 meses, por 172.800 rs.; de 3421 á 3432 meses, por 173.400 rs.; de 3433 á 3444 meses, por 174.000 rs.; de 3445 á 3456 meses, por 174.600 rs.; de 3457 á 3468 meses, por 175.200 rs.; de 3469 á 3480 meses, por 175.800 rs.; de 3481 á 3492 meses, por 176.400 rs.; de 3493 á 3504 meses, por 177.000 rs.; de 3505 á 3516 meses, por 177.600 rs.; de 3517 á 3528 meses, por 178.200 rs.; de 3529 á 3540 meses, por 178.800 rs.; de 3541 á 3552 meses, por 179.400 rs.; de 3553 á 3564 meses, por 180.000 rs.; de 3565 á 3576 meses, por 180.600 rs.; de 3577 á 3588 meses, por 181.200 rs.; de 3589 á 3600 meses, por 181.800 rs.; de 3601 á 3612 meses, por 182.400 rs.; de 3613 á 3624 meses, por 183.000 rs.; de 3625 á 3636 meses, por 183.600 rs.; de 3637 á 3648 meses, por 184.200 rs.; de 3649 á 3660 meses, por 184.800 rs.; de 3661 á 3672 meses, por 185.400 rs.; de 3673 á 3684 meses, por 186.000 rs.; de 3685 á 3696 meses, por 186.600 rs.; de 3697 á 3708 meses, por 187.200 rs.; de 3709 á 3720 meses, por 187.800 rs.; de 3721 á 3732 meses, por 188.400 rs.; de 3733 á 3744 meses, por 189.000 rs.; de 3745 á 3756 meses, por 189.600 rs.; de 3757 á 3768 meses, por 190.200 rs.; de 3769 á 3780 meses, por 190.800 rs.; de 3781 á 3792 meses, por 191.400 rs.; de 3793 á 3804 meses, por 192.000 rs.; de 3805 á 3816 meses, por 192.600 rs.; de 3817 á 3828 meses, por 193.200 rs.; de 3829 á 3840 meses, por 193.800 rs.; de 3841 á 3852 meses, por 194.400 rs.; de 3853 á 3864 meses, por 195.000 rs.; de 3865 á 3876 meses, por 195.600 rs.; de 3877 á 3888 meses, por 196.200 rs.; de 3889 á 3900 meses, por 196.800 rs.; de 3901 á 3912 meses, por 197.400 rs.; de 3913 á 3924 meses, por 198.000 rs.; de 3925 á 3936 meses, por 198.600 rs.; de 3937 á 3948 meses, por 199.200 rs.; de 3949 á 3960 meses, por 199.800 rs.; de 3961 á 3972 meses, por 200.400 rs.; de 3973 á 3984 meses, por 201.000 rs.; de 3985 á 3996 meses, por 201.600 rs.; de 3997 á 4008 meses, por 202.200 rs.; de 4009 á 4020 meses, por 202.800 rs.; de 4021 á 4032 meses, por 203.400 rs.; de 4033 á 4044 meses, por 204.000 rs.; de 4045 á 4056 meses, por 204.600 rs.; de 4057 á 4068 meses, por 205.200 rs.; de 4069 á 4080 meses, por 205.800 rs.; de 4081 á 4092 meses, por 206.400 rs.; de 4093 á 4104 meses, por 207.000 rs.; de 4105 á 4116 meses, por 207.600 rs.; de 4117 á 4128 meses, por 208.200 rs.; de 4129 á 4140 meses, por 208.800 rs.; de 4141 á 4152 meses, por 209.400 rs.; de 4153 á 4164 meses, por 210.000 rs.; de 4165 á 4176 meses, por 210.600 rs.; de 4177 á 4188 meses, por 211.200 rs.; de 4189 á 4200 meses, por 211.800 rs.; de 4201 á 4212 meses, por 212.400 rs.; de 4213 á 4224 meses, por 213.000 rs.; de 4225 á 4236 meses, por 213.600 rs.; de 4237 á 4248 meses, por 214.200 rs.; de 4249 á 4260 meses, por 214.800 rs.; de 4261 á 4272 meses, por 215.400 rs.; de 4273 á 4284 meses, por 216.000 rs.; de 4285 á 4296 meses, por 216.600 rs.; de 4297 á 4308 meses, por 217.200 rs.; de 4309 á 4320 meses, por 217.800 rs.; de 4321 á 4332 meses, por 218.400 rs.; de 4333 á 4344 meses, por 219.000 rs.; de 4345 á 4356 meses, por 219.600 rs.; de 4357 á 4368 meses, por 220.200 rs.; de 4369 á 4380 meses, por 220.800 rs.; de 4381 á 4392 meses, por 221.400 rs.; de 4393 á 4404 meses, por 222.000 rs.; de 4405 á 4416 meses, por 222.600 rs.; de 4417 á 4428 meses, por 223.200 rs.; de 4429 á 4440 meses, por 223.800 rs.; de 4441 á 4452 meses, por 224.400 rs.; de 4453 á 4464 meses, por 225.000 rs.; de 4465 á 4476 meses, por 225.600 rs.; de 4477 á 4488 meses, por 226.200 rs.; de 4489 á 4500 meses, por 226.800 rs.; de 4501 á 4512 meses, por 227.400 rs.; de 4513 á 4524 meses, por 228.000 rs.; de 4525 á 4536 meses, por 228.600 rs.; de 4537 á 4548 meses, por 229.200 rs.; de 4549 á 4560 meses, por 229.800 rs.; de 4561 á 4572 meses, por 230.400 rs.; de 4573 á 4584 meses, por 231.000 rs.; de 4585 á 4596 meses, por 231.600 rs.; de 4597 á 4608 meses, por 232.200 rs.; de 4609 á 4620 meses, por 232.800 rs.; de 4621 á 4632 meses, por 233.400 rs.; de 4633 á 4644 meses, por 234.000 rs.; de 4645 á 4656 meses, por 234.600 rs.; de 4657 á 4668 meses, por 235.200 rs.; de 4669 á 4680 meses, por 235.800 rs.; de 4681 á 4692 meses, por 236.400 rs.; de 4693 á 4704 meses, por 237.000 rs.; de 4705 á 4716 meses, por 237.600 rs.; de 4717 á 4728 meses, por 238.200 rs.; de 4729 á 4740 meses, por 238.800 rs.; de 4741 á 4752 meses, por 239.400 rs.; de 4753 á 4764 meses, por 240.000 rs.; de 4765 á 4776 meses, por 240.600 rs.; de 4777 á 4788 meses, por 241.200 rs.; de 4789 á 4800 meses, por 241.800 rs.; de 4801 á 4812 meses, por 242.400 rs.; de 4813 á 4824 meses, por 243.000 rs.; de 4825 á 4836 meses, por 243.600 rs.; de 4837 á 4848 meses, por 244.200 rs.; de 4849 á 4860 meses, por 244.800 rs.; de 4861 á 4872 meses, por 245.400 rs.; de 4873 á 4884 meses, por 246.000 rs.; de 4885 á 4896 meses, por 246.600 rs.; de 4897 á 4908 meses, por 247.200 rs.; de 4909 á 4920 meses, por 247.800 rs.; de 4921 á 4932 meses, por 248.400 rs.; de 4933 á 4944 meses, por 249.000 rs.; de 4945 á 4956 meses, por 249.600 rs.; de 4957 á 4968 meses, por 250.200 rs.; de 4969 á 4980 meses, por 250.800 rs.; de 4981 á 4992 meses, por 251.400 rs.; de 4993 á 5004 meses, por 252.000 rs.; de 5005 á 5016 meses, por 252.600 rs.; de 5017 á 5028 meses, por 253.200 rs.; de 5029 á 5040 meses, por 253.800 rs.; de 5041 á 5052 meses, por 254.400 rs.; de 5053 á 5064 meses, por 255.000 rs.; de 5065 á 5076 meses, por 255.600 rs.; de 5077 á 5088 meses, por 256.200 rs.; de 5089 á 5100 meses, por 256.800 rs.; de 5101 á 5112 meses, por 257.400 rs.; de 5113 á 5124 meses, por 258.000 rs.; de 5125 á 5136 meses, por 258.600 rs.; de 5137 á 5148 meses, por 259.200 rs.; de 5149 á 5160 meses, por 259.800 rs.; de 5161 á 5172 meses, por 260.400 rs.; de 5173 á 5184 meses, por 261.000 rs.; de 5185 á 5196 meses, por 261.600 rs.; de 5197 á 5208 meses, por 262.200 rs.; de 5209 á 5220 meses, por 262.800 rs.; de 5221 á 5232 meses, por 263.400 rs.; de 5233 á 5244 meses, por 264.000 rs.; de 5245 á 5256 meses, por 264.600 rs.; de 5257 á 5268 meses, por 265.200 rs.; de 5269 á 5280 meses, por 265.800 rs.; de 5281 á 5292 meses, por 266.400 rs.; de 5293 á 5304 meses, por 267.000 rs.; de 5305 á 5316 meses, por 267.600 rs.; de 5317 á 5328 meses, por 268.200 rs.; de 5329 á 5340 meses, por 268.800 rs.; de 5341 á 5352 meses, por 269.400 rs.; de 5353 á 5364 meses, por 270.000 rs.; de 5365 á 5376 meses, por 270.600 rs.; de 5377 á 5388 meses, por 271.200 rs.; de 5389 á 5400 meses, por 271.800 rs.; de 5401 á 5412 meses, por 272.400 rs.; de 5413 á 5424 meses, por 273.000 rs.; de 5425 á 5436 meses, por 273.600 rs.; de 5437 á 5448 meses, por 274.200 rs.; de 5449 á 5460 meses, por 274.800 rs.; de 5461 á 5472 meses, por 275.400 rs.; de 5473 á 5484 meses, por 276.000 rs.; de 5485 á 5496 meses, por 276.600 rs.; de 5497 á 5508 meses, por 277.200 rs.; de 5509 á 5520 meses, por 277.800 rs.; de 5521 á 5532 meses, por 278.400 rs.; de 5533 á 5544 meses, por 279.000 rs.; de 5545 á 5556 meses, por 279.600 rs.; de 5557 á 5568 meses, por 280.200 rs.; de 5569 á 5580 meses, por 280.800 rs.; de 5581 á 5592 meses, por 281.400 rs.; de 5593 á 5604 meses, por 282.000 rs.; de 5605 á 5616 meses, por 282.600 rs.; de 5617 á 5628 meses, por 283.200 rs.; de 5629 á 5640 meses, por 283.800 rs.; de 5641 á 5652 meses, por 284.400 rs.; de 5653 á 5664 meses, por 285.000 rs.; de 5665 á 5676 meses, por 285.600 rs.; de 5677 á 5688 meses, por 286.200 rs.; de 5689 á 5700 meses, por 286.800 rs.; de 5701 á 5712 meses, por 287.400 rs.; de 5713 á 5724 meses, por 288.000 rs.; de 5725 á 5736 meses, por 288.600 rs.; de 5737 á 5748 meses, por 289.200 rs.; de 5749 á 5760 meses, por 289.800 rs.; de 5761 á 5772 meses, por 290.400 rs.; de 5773 á 5784 meses, por 291.000 rs.; de 5785 á 5796 meses, por 291.600 rs.; de 5797 á 5808 meses, por 292.200 rs.; de 5809 á 5820 meses, por 292.800 rs.; de 5821 á 5832 meses, por 293.400 rs.; de 5833 á 5844 meses, por 294.000 rs.; de 5845 á 5856 meses, por 294.600 rs.; de 5857 á 5868 meses, por 295.200 rs.; de 5869 á 5880 meses, por 295.800 rs.; de 5881 á 5892 meses, por 296.400 rs.; de 5893 á 5904 meses, por 297.000 rs.; de 5905 á 5916 meses, por 297.600 rs.; de 5917 á 5928 meses, por 298.200 rs.; de 5929 á 5940 meses, por 298.800 rs.; de 5941 á 5952 meses, por 299.400 rs.; de 5953 á 5964 meses, por 300.000 rs.; de 5965 á 5976 meses, por 300